

BOLETIN OFICIAL iiiili Córdoba iiilili Enfretodos



a SECCIÓN: **JUDICIALES**

AÑO XCVI - TOMO DXIX - Nº 74 CORDOBA, (R.A.) LUNES 21 DE ABRIL DE 2008

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. C. y C. autos "Cara Bettina Nancy c/ Córdoba Eduardo Guillermo - Ordinario - Daños y Perj. - Accidentes de Tránsito", Expte. Nº 512104/36, Mart. Nancy Susana Gamba, MP: 01-1122, Rivera Indarte 350, 4° Piso, Cba. rematará el 23/4/2008 a las 10,30 hs. en Sala Remates T.S.J. (A. M. Bas 262 Cba). un automotor marca Renault, modelo Renault 9 TXE Tipo automóvil 12 sedán 4 puertas, dominio: TKO-818, año 1989, a nombre de Córdoba Eduardo Guillermo. Con base (\$3.510), din. Ctdo. Mejor postor 20% total de la compra, más la com. ley Mart., acto subasta, saldo a la aprob. con un interés del 12% anual, desde la fecha de la subasta hasta el día del efectivo pago. Post. Mín. \$ 100.- Exhibición: 21 y 22 Abril/2008 (15 a 17 hs) Pje. Agustín Pérez 98, B° Cofico, Inf. Mart. Tel. (0351) 154037207. M. Cristina A. de Márquez -

3 días - 8017 - 23/4/2008 - \$85.-

VILLA MARIA - Ord. Juzg. 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C. y Flia. de Villa María, Sec. Dra. Daniela Hochsprung, en autos "Marchese Edgardo Francisco Ramón c/ Sixto Adolfo del Valle Galgani -Ejecutivo", el Martillero Adrián Flucia, MP. 01-634, rematará el día 23/4/2008,a las 11 horas en la sede de Remates del Tribunal, sito en calle Gral. Paz 331, Pta. Baja - Villa María, el siguiente bien: un automotor marca Renault, tipo furgón, modelo Trafic, año 1993, chasis marca Renault Nº 8A1TA13ZZPS004707, sin motor y otros elementos faltantes, dominio XDB-316. Condiciones: sin base, dinero de contado, al meior postor, posturas mínimas \$ 100.- El comprador abonarán en el acto de la subasta el veinte por ciento (20%) del importe de su compra y la comisión de lev al martillero, el resto al aprobarse la subasta. Exhibición: calles Malvinas Argentinas y Av. Pte. Perón - Villa María, en horario comercial. Informes: al Martillero, calle Corrientes 1361 - Villa María, (Tel. (0353) 154126231. Oficina, 04/4/2008. Daniela M. Hochsprung - Sec.

3 días - 8150 - 23/4/2008 - \$ 126.-

O. Juez 32° C. y C. Secr. Licari, autos "Gambarotto D.A. y Bercovich M. - S.H. - DG Impresiones c/ Empreso Emir S.A. - Ordinario -Cumpl. Resolución Contrato - Nº 28796/36" Dei Rossi MP. 01-1552 c/dom. 27 de Abril 2210, 23/4/ 08 - 10.00 hs. Sala Remates Poder Judicial - Arturo M. bas 262 Acoplado Dominio SDL-194 a nombre Expreso Emir. Sin base, Post. Mín. \$200.-Acto subasta 20% del precio en dinero de contado, comisión 10% saldo aprobación. Compra en comisión identificará al comitente y éste se ratificará en 5 días bajo apercibimiento Artículo Nº 586. Exhibición: Av. Vélez Sarsfield 3646 - 21 y 22/4/2008 de 17:00 a 19:00 hs. Informes Teléfono Nº 155296161 - 4892655, www.jaquemateres.com. Cba. 18/4/2008. Patricia Licari de Ledesma - Sec.

3 días - 8194 - 23/4/2008 - \$ 72.-

O. J. 23° C. y C. en autos "Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/ Rocha Coca Juan Ramiro -Ejecución Hipotecaria Cuerpo de Ejecución Cuerpo de Copias (Expte. 1032599/36), Mart. de la Fuente MP. 01-627, dom. Bolívar 319 Cba. rematará el 24/4/2008 a la 11 hs. en sala de Remates T.S.J., sito en calle Arturo M. Bas 262 de la cdad. de Cba., inmueble a nom. de Rocha Coca Juan Ramiro, estado en que se encuentra, Insc. Matrícula 168.964 Capital (11). Se describe como lote de terreno: ubicado s/ calle Wilson 139 de B° Yofre, Dpto, Capital: se desig, como lote siete. manz. Seis, mide: 8 mts. de fte. al E., por 30 mts. de fdo., con sup. de 240 mts. cdos., linda: N. lote 8; S. lote 6, O. lote 23 y al E. calle Wilson. Base: \$ 20.931 - Post. Mín.: \$ 500 - Ocupado por propietaria y flia. Cond.: din. Contado, al mej. Post., deb. Abonar acto rte. 20% del precio de compra, como seña y a cta. Del mismo, más com. martillero (3%) más IVA s/ comisión, saldo a la aprob. Si el pago del saldo del precio de la subasta se realizara desp. De los 30 días de realizada la misma o después de los 3 días hábiles de aprobada, si el lapso fuera menor, éste devengará un interés igual a T.P. prom. BCRA, con más el 1% mensual. No procede compra en comisión (Art. 3936 inc. "c" CC). Grav.: surgen de Inf. Reg. Tít. Art. 599 CPC. Ubicación: calle Wilson Nº 1741 a la vista - a la derecho del 1731 a la izquierda del 1745 y frente al 1742 - (antes N° 1739 - ex 139) Barrio Yofre Norte - Salón, liv. comedor, 2 dormit., baño, cocina, patio, garage, inf. Mart. Tel (0351) 4113553 ó 155520540 de 14 a 16 horas únicam. Fdo.: Dra. Mariana Molina de Mur - Sec. Cba. 18/4/2008.

4 días - 8188 - 24/4/2008 - \$ 204.-

RIO CUARTO - Orden de la Excma. Cámara del Trabajo de Río IV, Secretaría Nº 1 del Dr. Fabricio Perotti Shaubridge, en autos: Borroni, Gustavo Andrés, Savorgano Pablo Marcelo, Lagos José Luis c/ Lavadero Play Car, Omar José García y Carlos Alberto García - Indemnizaciones", por Mart, Laura V. Hernández MP. 01-1102, domic, en Sgo. Del Estero 771. Río IV. el 22/4/2008, a las 10 hs. en sala Coleg. Prof. De Martilleros y Corred. Deleg, Río IV, sita en Alvear 196, o primer día hábil siguiente, mismo lugar y hora, rematará: inmueble insc. En la Matrícula 441.381, del Reg. Gral. de la Prop., a nombre del demandado José Omar García, que se describe como: Fracc. De terreno ubicado en Río Ceballos, Pcia. Cba. que es parte lote "C" que consta de 10 mts. de fnte. Y contrafnte. Al N. y S. por 55 ms. 80 cms. De fondo, sup. 554 mts. 74 dms. Cdos. Ubicado en calle Gral. Roca 70 de Río Ceballos. Meioras: galería en todo su frente, coc.com., dos dormit., y baño, patio al frente con pileta de natac. Fuera de uso, todos los serv. Munici. Agua, luz, teléfono, ocupado en calidad de préstamo por Sr. Marcelo A. García y su esposa. Por la Base de \$10.941.dinero contado y/o cheque certificado y/o trans. Bancaria y al mejor postor. Postura mínima 1% base. El comprador deberá abonar en ese acto el 20% del monto total de su compra y comisión ley martillero a su cargo, Saldo al aprob, subasta, Se hace saber que el mismo adeuda impuestos municipales y provinciales. Informes Tel. 0358-4629887 Cel. 0358-156000159. Of. 4/4/2008. Dr. Fabrizio Perotti Shaubridge - Sec.

2 días - 6861 - 22/4/2008 - s/c.-

REBELDÍAS

MARCOS JUAREZ - El Sr. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. C.C.C. y F. de Marcos Juárez, en autos: Municipalidad de Monte Buev c/ Rufino Vilchez. Ejec. ("M" Nº 33-07). Sent. Nº59 del 18-03-08. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I) Declarar rebelde a la parte demandada Sr. Rufino Vilchez. II) Mandar llevar adelante la ejecución deducida por la Munich. De Monte Buey, hasta hacerte integro e inmediato pago al actor, de la suma reclamada de \$ 2.419,05, con mas los intereses descriptos al punto 3 del consid. III) Imponer las costas a cargo de la parte demandada (art. 130 C. P. C.). IV) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Rubén Pedro Carrario y Diego Alejandro Moron en la suma de \$ 245,10 en conjunto y proporción de ley. Protocolícese, hágase saber y dese copia.

3 días - 7361 - 23/4/2008 - \$ 30.

MARCOS JUAREZ - El Sr. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. C.C.C. y F. de Marcos Juárez, en autos: Municipalidad de Monte Buey c/ Oscar Abaca Dem. Eiec. ("M" Nº 34-07). Sent. Nº 55 del 18-03-08. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I) Declarar rebelde a la parte demandada Sr. Oscar Abaca, II)Mandar llevar adelante la eiecución deducida por la Munich. De Monte Buey, hasta hacerte integro e inmediato pago al actor, de la suma reclamada de \$3.619,05, con mas los intereses descriptos al punto 3 del consid. III) Imponer las costas a cargo de la parte demandada (art. 130 C. P. C.). IV) Regular los honorarios profesionales de los Dres, Rubén Pedro Carrario y Diego Alejandro Moron en la suma de \$290,00 en conjunto y proporción de ley. Protocolícese, hágase saber v dese copia.

3 días - 7363 - 23/4/2008 - \$ 30.

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez en lo Civil, Com., Concil., y Flia. de la ciudad de Villa Carlos Paz, Sec. Dr/a. Boscatto, en los autos caratulados: "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Galeazzi Albino- Ejecutivo. Expte. 2113, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número: Treinta y Ocho. Villa Carlos Paz, Veintidós de febrero de 2008. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar rebelde a los demandados Galeazzi Albino, 2) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos Setecientos Treinta y nueve c/ 48/100 (\$ 739,48), con mas los intereses estipulados en el considerando III y costas. 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Daniel Lencina v los del Dr. Leandro Horacio Espinosa en la suma de pesos Quinientos (\$500,00), en conjunto y proporción de ley, con mas la suma de peso Ciento Cincuenta (\$ 150,00). Art. 99 inc. 5º lev 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. German Almeida. Juez. 3 días - 6980 - 23/4/2008 - \$ 42.

RIO TERCERO - Se notifica a Laich Alberto Luis C.I. 1287842 en autos: Comuna de Villa Amancay c7 Alberto L. Laich. Eiecutivo" tramitados por Juzq. 1ª Instancia y 1ª Nom. C. y C. Río Tercero, Cba. Sec. Cantarutti, se ha dictado la sig. Resolución.: Sentencia 428. Río Tercero, 2 de octubre 2007. Y Vistos.... Y Considerando: Resuelvo: 1- Declarar rebelde al demandado Alberto Luis Laich C. I. 1287842. II- Mandar llevar adelante la eiecución en contra del Alberto Luis Laich C.I. 1287842 hasta el completo pago a la actora del capital reclamado de \$ 664 con los pertinentes intereses en la forma pautada en el Consind. III. Con costas a cargo del demandado. IV-Tener presente lo manifestado por la Dra. Graciela M. Moyano en cuanto a su condición ante Afip. V- Regular los honorarios prof. de la Dra. Graciela M. Moyano por los trabajos realizados en la presente causa en la suma de \$ 245,12 y por las tareas previstas en al Art. 99 inc. 5) ley 8226 en la suma de \$ 73,53. Fdo.: Dr. Gustavo A. Massano, Juez.

Nº 7104 - \$ 43.

RIO TERCERO - Se notifica a Francisco Caraballo L.E. 2.388.536 en autos: Comuna de Villa Amancay c/ Francisco Caraballo Ejecutivo" tramitados por Juzg. 1ª Instancia y 1ª Nom. C. y C. Río Tercero, Cba. Sec. Cantarutti, se ha dictado la sig. Resolución.: Sentencia 429. Río Tercero, 2 de octubre 2007. Y Vistos.... Y Considerando: Resuelvo: 1- Declarar rebelde al demandado Francisco Caraballo L.E. 2.388.536 hasta el completo pago a la actora del capital reclamado de \$ 664 con los pertinentes intereses en la forma pautada en el Consind. III. Con costas a cargo del demandado. IV-Tener presente lo manifestado por la Dra. Graciela M. Moyano en cuanto a su condición ante Afip. V- Regular los honorarios prof. de la Dra. Graciela M. Moyano por los trabajos realizados en la presente causa en la suma de \$ 245,12 y por las tareas previstas en al Art. 99 inc. 5) ley 8226 en la suma de \$73,53. Fdo.: Dr. Gustavo A. Massano, Juez.

Nº 7101 - \$ 43.

RIO TERCERO - Se notifica a Lino Oscar Zuchetti, en autos: Comuna de Villa Amancay c/ Lino Oscar Zuchetti - Eiecutivo" tramitados por Juzg. 1ª Instancia y 1ª Nom. C. y C. Río Tercero, Cba. Sec. Cantarutti, se ha dictado la sig. Resolución.: Sentencia 427.Río Tercero, 2 de octubre 2007. Y Vistos.... Y Considerando: Resuelvo: 1- Declarar rebelde al demandado Lino Oscar Zuchetti hasta el completo pago a la actora del capital reclamado de \$ 664 con los pertinentes intereses en la forma pautada en el Consind. III. Con costas a cargo del demandado. IV-Tener presente lo manifestado por la Dra, Graciela M. Movano en cuanto a su condición ante Afip. V-Regular los honorarios prof. De la Dra. Graciela M. Moyano por los trabajos realizados en la presente causa en la suma de \$245,12 y por las tareas previstas en al Art. 99 inc. 5) ley 8226 en la suma de \$73,53. Fdo.: Dr. Gustavo A. Massano, Juez.

Nº 7102 - \$43.

RIO TERCERO - Se notifica a Paula Dalmacia Bellos, en autos: Comuna de Villa Amancay c/ Paula Dalmacia Bellos - Ejecutivo" tramitados por Juzg. 1ª Instancia y 1ª Nom. C. y C. Río Tercero, Cba. Sec. Cantarutti, se ha dictado la sig. Resolución.: Sentencia 426.Río Tercero, 2 de octubre 2007. Y Vistos.... Y Considerando: Resuelvo: 1- Declarar rebelde a la demandada Paula Dalmacia Bellos hasta el completo pago a la actora del capital reclamado de \$ 664 con los pertinentes intereses en la forma pautada en el Consind. III. Con costas a cargo del demandado. IV-Tener presente lo manifestado por la Dra. Graciela M. Moyano en cuanto a su condición ante Afip. V- Regular los honorarios prof. De la Dra. Graciela M. Moyano por los trabajos realizados en la presente causa en la suma de \$ 245.12 v por las tareas previstas en al Art. 99 inc. 5) ley 8226 en la suma de \$73,53. Fdo.: Dr. Gustavo A. Massano, Juez.

Nº 7103 - \$43.-

SENTENCIAS

El señor Juez de Primera Instancia y 25 Nom. Civ. y Com. Secretaria Dr. Zabala, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Martínez Monjes María - Ejecutivo Fiscal". Expte. Nº 212408/36, domicilio Tribunal Caseros 551, PB, pasillo Bolívar esq. D. Quiros... Cba. Cita a: Martínez de Monjes María... Sentencia Número: 8280 Córdoba, diez (10) de septiembre de 2004. Y Vistos.... Y Considerando: Resuelvo: I)Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Martínez de Monies María v. en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Dos mil Ochenta y Nueve con Sesenta Ctvos (\$ 2089,60) con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuvo fin regúlense los honorarios de la Dra. Albonico Mabel Liliana en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete (\$ 147) y en la suma de Pesos Setenta y Tres con Cincuenta v Tres Ctvos. (\$ 73.53) por las tareas previstas por el inciso 5º del artículo 99 de ley Nº 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Edo.: Smania Claudia: Juez.

3 días - 7579 - 23/4/2008 - \$ 54,50.

RIO SEGUNDO - La Sra. Juez C. C. C. y Flia. De la ciudad de Río Segundo, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Stuart, en autos "Municipalidad de Río Segundo c/ Felipe Rito Aguirre s/ Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número: Trescientos

cuatro. Río Segundo, 28 de septiembre de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando: Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia ordenar llevar adelante la eiecución en contra de Felipe Rito Aguirre. hasta el completo pago del capital reclamado de Pesos Un Mil ciento cincuenta y cinco con ochenta v cinco centavos (\$ 1.155.85), con mas intereses establecidos en el considerando correspondiente. III) Con costas a la vencida. IV) Regular los honorarios del Dr. Santiago Revna, por sus trabajos en esta instancia, en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$245,00); y regular los honorarios por apertura de carpeta (art. 99 inc. 5 de la lev 8226) en la suma de Pesos Setenta v tres con cincuenta v tres centavos (\$73,53). Protocolícese, hágase saber y dese copia." Firmado: Dra. Susana Martínez Gavier (Juez).

3 días - 7484 - 23/4/2008 - \$ 38.

RIO CUARTO - El Juzg. Civ. y Com. de 2ª Nom. de Río Cuarto, Sec. 4, en los autos "Eccher, Estela Maris c/ Villegas, Héctor y Mansilla, Jesús D.P.V.E." notifica a Héctor Julio Villegas, DNI 21.407.773 v Humberto de Jesús Mansilla, DNI 10.446.825 la Sentencia Definitiva Número Treinta y siete (37) dictada el diecinueve de febrero de Dos Mil ocho, Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar Ilevar adelante la ejecución en contar de Héctor Julio Villegas y Humberto de Jesús Mansilla hasta el completo pago de la suma de Tres mil Setecientos Ochenta y cuatro Pesos, con Cincuenta Centavos (\$3.784,50), con más el interés fijado en el apartado IV de los considerandos, todo con costas a los demandados. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Hugo Rubén Domínguez en la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) los que devengarán idénticos interés que el capital a partir de la presente resolución hasta su total y efectivo pago. Protocolícese hágase saber. Fdo.: Graciela Filiberti. Juez. Silvina Ravetti. Secretaria. Río IV, 12 de marzo de 2008. Nº 7004 - \$50.

ALTA GRACIA - Juez C. C. Cons. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Uno en autos "Ruggero Pamela D. V. c/ Sucesores de Carlos J. Ruggero y Otros - Impugnación y Filiación", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quince. Alta Gracia, veintiocho de Marzo de dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de impugnación de la maternidad y paternidad que surge inscripta en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Acta 215, Tomo II, año 1986, por existencia de vinculo biológico entre la menor Pamela del Valle Ruggero y los señores Carlos José Ruggero y Graciela del Valle Farias. 2) Hacer lugar a la demanda de filiación de maternidad y paternidad extramatrimonial entablada en autos y declarar a Pamela del Valle hija extramatrimonial de Graciela Isabel Ruggero y Claudio Marcelo Ribote, debiendo oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Santa Rosa de Calamuchita a los fines de rectificar la partida de nacimiento respectiva Acta nº 215, tomo II año 1986. 3) Imponer las costas por su orden. Sin perjuicio de ello, regular los honorarios de la Dra. Alejandra Assadourian, como asesora letrada del Tribunal en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), los que deberán ser depositados en Fondo Especial del Poder Judicial, (Art. 34 de la Ley 7982). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Graciela M. Vigilanti. Juez. Oficina, Alta Gracia, 04.04.08. Belitzky, Prosec..

Nº 7290 - \$ 98.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1º Inst. y 27º Nominación en lo Civil, Sec. Trombetta de Games, en autos Vernet María Carmen Sucesorio - Declaratoria de Herederos - Expte. Nº 127.929/36, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a la herencia o bienes de la causante, MARIA CARMEN VERNET y/o MARIA CARMEN VERNET VIDELA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Simes Walter Adrian - Juez. Beatriz Elba Trombetta de Games - Sec. N° 7984 - \$ 25.-

AUDIENCIAS

El Juzg. de Flia. de 3ra. Nom. de la Cdad. de Cba. Secr. a cargo de la Dra. Mónica Susana Parrello en los autos carat.: "Luzuriaga Manuel Luján c/ Julia Iglesias - Sieiro - Div. Vinc." Dictó la siguiente resolución: Cba., 4 de Febr. De 2008. Provevendo al escrito precedente. Agréquese la constancia acompañada. Provevendo a fs. 2/3: Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. Admítase. Incorpórese la documental acompañada. A los fines de tratar la cuestión planteada fíjase la audiencia prevista por el Art. 60 de la Ley 7676, para el día 30 de Abril del año 2008 a las 11 hs., debiendo comparecer los Sres. Manuel Luján Luzuriaga y Julia Iglesias Sieiro, personalmente, munidos de sus respectivos documentos de identidad y con patrocinio letrado bajo apercibimiento del Art. 61 del mismo cuerpo legal. Dése intervención al Sr. Fiscal de las Cámaras de Flia. Notifíquese conforme lo prevé el Art. 152 del CPCC, a cuyo fin publiquense edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Graciela Tagle de Ferrevra -Juez. Mónica Susana Parrello - Sec.

5 días - 5747 - 21/4/2008 - \$ 34,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

MARCOS JUÁREZ - Se hace saber que en los autos caratulados "Cordera Miguel Ángel-Quiebra Pedida (Expte. 81/07)", tramitados en el Juzg. 1º Inst. y 1º Nom. C. C. y C., de esta ciudad de Marcos Juárez, se ha dictado la sig. Resolución: Sentencia Nº 105 del 27/03/08, por la que se resuelve: I) Declarar en estado de quiebra a Miguel Ángel Cordera, DNI, 10.633.660, con domicilio real en Alberdi 188 de la ciudad de Corral de Bustos v domicilio constituido en Belgrano 845 de esta ciudad de Macros Juárez... VIII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho.... IX) Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho.... X) Intimar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico.... XIX)Establecer como fecha límite para los acreedores de la fallida, presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante la Sindicatura el día 30 de mayo del año 2008, debiendo atenerse a cuanto prescribe el art. 200 de la L.C.Q., en lo pertinente... XX) Fijar como fecha para que el Síndico presente las copias a que se refiere el último párrafo del Art. 34 de la L.C.Q. el día 17 de Junio de 2008... XXI) Establecer como fecha hasta la cual el síndico podrá presentar Informe Individual de los créditos el día 25 de julio de 2008 y el día 5 de septiembre de 2008 para la presentación del Informe General... XXII) Fijar como fecha para el dictado de la sentencia de verificación de créditos (art. 36 L.C.Q.), el día 8 de agosto de 2008... Fdo.: José María Tonelli, Juez. Bonichelli. Sec..

5 días - 7828 - 25/4/2008 - \$ 165.

La Sra. Juez. del Juzg. de 1º Inst. y 39 Nom. C. y C..Autos "Ochoa, Ana María- quiebra propia" (Expte. 1328797/36), con fecha 10.04.08 la Cra. Adriana Ceballos aceptó el cargo de Síndico. Domicilio: Bolívar Nº 376, 2º piso, of. 3, ciudad.

5 días - 7829 - 25/4/2008 - \$ 34.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Inst. y 7ma. Nom. Civil y Com., Conc. y Soc. Nro. 4 de esta ciudad de Córdoba, en autos. "Zarantonello Roberto Aníbal - Quiebra Propia Simple" (Expediente Nº 1329012/36) ha resuelto: Auto Nro. 108. Córdoba, 10 de abril de dos mil ocho. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: I) Disponer que la sentencia de verificación de créditos será dictada el 04 de junio de 2008. II) Fijar como plazo para que el Síndico presente el Informe General el 18 de junio de 2008. III) Publicar edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin previo pago (art. 89 L.C.Q.). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Saúl Domingo Silvestre, Juez". Síndico Designado; Cr. Roberto Jaime Reisin, Domicilio: Larrañaga Nro. 62, Of. 10/ 04/08.

5 días - 7827 - 25/4/2008 - \$ 34.

Se hace saber que en los autos "López,

Juan Carlos- Quiebra Propia Simple (1326137/ 36)" que se tramitan por el Juzg. de 1º Inst. y 13º Nom. C. v C. (Concursos v Sociedades Nº 1), Secretaría Dra. Marcela Antinucci, por Sentencia Nº 145 de fecha 08/04/2008 se resolvió: Declarar la quiebra del Sr. López. Juan Carlos DNI Nº 22.033.476, con domicilio real en calle Humberto Primo Nº 4409, Barrio Villa Alberdi. Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. A tal efecto, y en caso de corresponder, dispónese la abstención de efectuar retenciones, deducciones y/o embargos en los haberes de la fallida, a partir de la presente resolución. Intimar a la deudora y a los terceros que posean bienes de esta para que, en el término de veinticuatro horas, los entreguen al síndico. Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, el veintiocho de Mavo de 2008 (28/ 05/2008). Informe Individual de Créditos el día 30 de Julio de 2008 (30/07/2008). Establecer como fecha tope y punto de partida del computo a los fines del art. 37 de la L.C.Q. y para el dictado de la resolución del art. 36 el día veintisiete de Agosto de 2008 (27/08/2008). Presentar el Informe General a que alude el art. 39 de la ley 24.522, el día veintiséis de Septiembre de 2008 (26/09/2008). Oficina, 09/ 04/2008. Antinucci, Sec..

5 días - 7826 - 25/4/2008 - \$ 121.-

USUCAPIONES

RIO CUARTO - La Señora Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación de Río Cuarto, Dra. Sandra Tibaldi de Bertea, Secretaria a cargo del Dr. Elio Leonel Pedernera, dentro de los autos caratulados: "Quiñones, Luisa Clyde- Usucapión" (Expte. Letra Q- Nº2. Año 1986), mediante Sentencia Definitiva Número: Veintitrés (23), de fecha de

veintiuno de febrero de dos mil ocho, ha resuelto: 1) Hacer lugar a la demanda en todos sus términos y declarar adquirido por usucapión el dominio del inmueble que se describe del siguiente modo: Un lote de terreno ubicado en la localidad de Alpa Corral, Pedania San Bartolomé, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, el que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Rubens Buffarini, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente Nº 32-05-23902-74. se designa como polígono A-B-C-D-E-F-G-A, de la manzana 17,el que presenta forma irregular y mide: el costado Oeste, esta formado por una línea quebrada, de tres tramos, que partiendo del vértice Nor-Oeste (punto A con ángulo interno de 90°00´), con rumbo hacía el Sur (punto B con ángulo interno de 89º 14'), mide veintitrés metros ochenta centímetros (segmento A-B), luego con rumbo. Este hacia el punto C (con ángulo interno de 270º 14'), mide: diecisiete metros setenta y ocho centímetros (segmento B-C), y desde allí hacia el Sur (punto D con ángulo interno de 90° 44'), mide: veinticinco metros noventa y cinco centímetros (segmento C-D); el lado Sur, segmento D-E. Mide: treinta y un metros setenta y cuatro centímetros (punto E con ángulo interno 80º18'): el lindero Este, está formado por una línea quebrada de dos tramos, la primera (segmento E-F) con rumbo hacia el noroeste (punto F con ángulo interno de 189º 15'), mide: treinta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros, desde al segmento F-G mide: once metros sesenta y siete centímetros (punto G con ángulo interno de 90º 15´); y el lado Norte, segmento G-A, con rumbo Oeste, cierre de la figura, mide: cuarenta y tres metros treinta y seis centímetros, todo lo cual encierra una superficie total de Un Mil Ochocientos Ocho Metros Diez Decímetros Cuadrados, lindando: al Norte, con lote 3, de María Lila Echenique de Echenique, comprometido en venta a Miguel Ramón Quiñónez; al Oste, con calle Pública sin nombre, en parte, y en parte con terreno de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba (Escuela Provincial Primaria Domingo Faustino Sarmiento - Alpa Corral); al Sud, con calle pública sin nombre, y al Este, con Avda. Carlos de Glymes. Empadronado en Dirección General de Rentas baio Cuenta Nº 240205881892, y en la Municipalidad de Alpa Corral, en cuenta Nº 862, materia del presente juicio, a favor de la señora Luisa Clyde Quiñónes, ordenando la inscripción del mismo a su nombre en el Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba y en donde mas corresponda, en un todo de conformidad con lo que establece el art. 789 del C. de P.C. .2)... 3) Protocolícese, hágase saber por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Ofíciese al Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba, para la toma de razón del dominio en la forma ordenada". Fdo.: Dra. Sandra Tibaldi de Bertea. Juez. Río Cuarto, 04 de Marzo de 2008.

10 días - 5091 - s/c.

VILLA CARLOS PAZ .- El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Dr. Germán Almeida, secretaría a cargo del Dr. Mario G. Boscatto, en los autos caratulados "Menel Augusto Cesar S/Medidas Preparatorias de Usucapión" cita y emplaza quienes se consideren con derecho, al Banco de la Provincia de Córdoba, y a los colindantes Elena Mastromauro, sobre el inmueble identificado como LOTE de terreno ubicado en Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, designado como lote 22b (lote 24 según catastro y Municipalidad), manzana sin

designación, que es de forma irregular, mide v linda: al Norte está formado por una línea quebrada de cuatro tramos que partiendo todas en dirección sud-este norte, del punto F' al punto F mide, la primera tres metros cuarenta centímetros (3m40cm); la segunda del punto F al punto G, cinco metros setenta y nueve centímetros (5m79cm): la tercera del punto G al punto H, catorce metros cuarenta y cinco centímetros (14m45cm); y la cuarta del punto H al punto I, once metros (11 m) lindando con la Avenida Costanera: al Nor-Oeste, del punto I al punto T, treinta metros (30m) con lote cuatro parte y al Sud, del punto Tal punto F', quince metros noventa y cinco centímetros (15m95cm), con el lote veinte, lo que hace una superficie aproximada de trescientos un metros cuadrados (301 m2), para que en el plazo de veinte días contados a partir de la ultima publicación comparezcan a estar a derecho y deduzcan oposición bajo los apercibimientos de lev. a cuvo fin publíquense edictos por diez veces durante treinta días en el Boletín Oficial y diario a elección.- Villa Carlos Paz, 14 de Febrero de 2008. Germán Almeida. Juez. Mario Gregorio Boscatto Secretario.

10 días - 5010 - s/c

VILLA DOLORES-Juez de 1º Inst. 1º Nom. de V. Dolores, Cba., Dra. Graciela C. de Traversaro, Sec. N° 2, cita y emplaza a los Sucesores de Ricardo Silveiro Bustos y Eduvigis Oviedo de Incamps en estos autos caratulados: "Gallardo, Silvia Carina-Usucapión", para que en plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley. Se describe el inmueble que se pretende prescribir: Una fracción de terreno ubicado en calle Libertador Urquiza s/n, de la localidad de La Paz, Pedanía Talas, Dto. de San Javier, Pcia. de Cba. Sus medidas son: partiendo del vértice A hacia el vértice B mide 20.00: de este vértice (B) con un ángulo de 89° 46′ 05″ hacia el vértice C mide 41,20 m2, desde ese vértice (C) con un ángulo de 87° 28' 51" hacia el vértice D mide 20.00 m2. desde ese vértice (D) con un ángulo de 92° 32' 47" hacia el vértice A mide 40,24 m2 y en el vértice A se cierra la figura con un ángulo de 90° 12' 17": lo que hace una superficie de 814,00 m2; y colinda: Al N con calle Libertador Urquiza, al S con Medina José Luis y en el vértice D con Martine María Josefina, al E con Bustos Ricardo Silverio y al O con Medina José Luis. La propiedad es rectangular, con una inclinación entre los puntos C y D, en la parte Sur, de un metro aproximadamente hacia adentro; y el ingreso hacia la propiedad es en su lado Norte, es decir sobre calle Libertador Urquiza . Todo según plano de mensura confeccionado por el Ing. Daniel L. Rubiolo, M.P. 2736/2, Expte N° 0033-70820/03, visado 8/8/03. Fdo: Graciela C. de Traversaro, Juez: María Leonor Ceballos, Secretaria. Publíquese durante mencionado término y en intervalos regulares de tres días. Notifíquese.-Of. 07/03/08

10 días - 4554 - s/c

EL Sr. Juez de 1° Instancia y 50a Nominación en lo Civil y Comercial, Sec. a cargo de la Dra. Prieto Alicia Susana, en autos: "Sosa, Andrés Dionisio y Otro -Usucapión -Medidas Preparatorias Para Usucapión" Expte. Nº 848279/36 cita y emplaza a los Sres. Miguel López y María Pérez, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que comparezcan a estar a derecho en el lapso de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de ley, inmueble a usucapir: Inmueble ubicado en la Ciudad de Córdoba, Barrio Bella Vista Calle José de Iriarte N° 1577, que se describe como Fracción de Terreno designada con el numero dos de la manzana cuatro de un plano particular sito en el pueblo de Bella Vista, Suburbios Sud del Municipio de esta Ciudad de Córdoba: compuesto de diez metros de frente; teniendo en el costado Sud treinta y seis metros cincuenta y un centímetros: haciendo una superficie total de trescientos sesenta y un metros treinta decímetros cuadrados, lindando al Norte con el lote uno, al Sud con lote tres, al Este La Cañada y al Oeste con calle tres. inscripto en el Protocolo de Dominio Nº 11011 Folio 13685 Tomo 55 Año 1943. Oficina: 23/04/ 07. Alicia Susana Prieto - Secretaria.

10 días - 5110 - s/c

La Sra. Juez de lo Inst. y 6° Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, en autos "Soria, Josefina del Valle c/ Sucesores de Nebbia y UCOMA-Medidas Preparatorias-Expte: 342763/36.", cita y emplaza a los demandados, Sres. sucesores de Bartolomé Nebbia, Mido y Esteban Nebbia y UCOMA, v a los que se consideren con derecho al inmueble en que se domicilia la peticionante atento certificado de fs. 123, comprendido entre el predio del Parque Industrial UCOMA (Matrícula 377.557), la Av. Gral Savio, las calles García de Sequeira y José I. Murga, en B° Ferreyra Sur de esta Ciudad, de conformidad con la mensura de posesión obrante en Expte. Pcial, 0033-078932/03 agregado a fs. 5 de autos como los impuestos municipales con designaciones catastrales 26/20/001/005/ 00000/8 y 26/20/001/005/00000/3 a fs. 128 y 129, etc., para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y a los colindantes del inmueble para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo plazo. Firmado: Dres: Clara María Cordeiro, Juez, Ricardo G. Monfarrell: Secretario, con fecha 4 de marzo de 2008.-

10 días - 4848 - s/c

La Sra. Juez de lo Inst. y 44° Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, en los autos "García, Luis Oscar, Med. Prep. Usucapión-Expte: 483203/ 36.", cita y emplaza para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a los demandados esposos José Rodríguez Chover y Ángela Edevilla Bolgan de Rodríguez y a los sucesores de los esposos Matilde Genara Charra y Carlos Guzmán, a los colindantes, a la Municipalidad v Pcia. de Córdoba. v a todos lo que se consideren con derecho al inmueble cuva prescripción demanda el actor v en el cual se domicilia en Santiago Morales 4442. entre los 4452 de Donato Fantini y 4446 de Norma Flores en dicha calle, y los sitos en calle Armas Argentinas 5400 y 3940 de Nicoláz H. Maldonado y María I. Grimaldi respectivamente. ubicado en la manzana comprendida entre dicha calle y las Juan Mackenna, Juan Czetz, en B° Ferrevra Sur. Córdoba, determinado en la mensura de posesión obrante en Expte. Pcial: 0033-82952/04 agregada a fs. 38. Firmado: Dras: Alicia Mira: Juez, María Eugenia Martínez, Secretaria, con fecha 05 de marzo de 2008.-

10 días - 4849 - s/c

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de 1° Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz. Secretaría Dr. Mario G. Boscatto, cita v emplaza al Sr. Alberto Estenaga y/o sus sucesores y a los sucesores de Graciana Seriani, en estos autos caratulados "Wendler Ricardo Germán-Usucapión" para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos, durante cinco veces en el BOLETÍN OFICIAL y diario de amplia difusión.-En la Ciudad de Villa Carlos Paz a los 27 días del mes de Febrero de 2008.- Fdo.: Germán Almeida - Juez - - Mario G. Boscatto - Secretario -10 días - 5337 - s/c.

CORRAL DE BUSTOS. El Juzgado de Fuero Múltiple de Corral de Bustos, en los autos "Ulissi Rosita y Otra, s/ Usucapión", cita y emplaza por el plazo de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a Don Pascual José Zanotti v/o Mateo Cortaza o sus herederos o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno urbano, Sitio G de la Manzana 94 del pueblo de Camilo Aldao, Pedanía Liniers, de la provincia de Córdoba, compuesta de 25 mts frente por 50 mts fondo; superficie total 1250 mts2, linda: al N con sitio H: al S con San Luis: al E con sitio F y al O con Belgrano.- Marcos Juárez, de Febrero de 2008.-

10 días - 3926 - s/c

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, en autos: "ROCA de MOREYRA Ana María y tros -Sucesores de Jaime Guillermo Roca y Malvina Ferrevra de Roca --MEDIDAS PREPARATORIAS (USUCAPION)-",ha dictado las siguientes resoluciones: "SENTENCIA NÚMERO TRESCIENTOS DIECIOCHO. Alta Gracia, veinticinco de Septiembre de dos mil siete. Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda iniciada por los Sres. Ana María ROCA de MOREYRA; Jaime Ramón ROCA; Marcos Miguel ROCA FERREYRA; Miguel Angel ROCA y María Rosa ROCA, por sus propios derechos v en su carácter de únicos y universales herederos del Sr. Jaime Guillermo Roca y de la Sra. Rosa Malvina Ferreyra de Roca, en condominio y por partes iguales, y declarar adquirido el dominio en relación al inmueble ubicado en el Departamento Santa María, Pedanía Potrero de Garay y Departamento Calamuchita, Pedanía Los Reartes de esta Provincia de Córdoba, que se describe como un lote o predio rural, compuesto por dos fracciones de terreno identificados como lote 252-2672 de 125 ha. 5839 mts.2 y lote 2524-4651 de 13 ha. 4633 mts.2, y que según plano de mensura de posesión aprobado por la Dirección General de Catastro (fs. 10) mide ciento treinta y nueve hectáreas cuatrocientos setenta v dos metros (139 has, 472 m.2) que se encuentra alambrado a excepción del lado C-D que se determina por postes ubicados discontinuamente, que colinda, al Norte con campos de la Sucesión de Francisco Iriarte y con parcela a nombre de Omar Antonio Ghilino; al Sur con terrenos de la Sucesión de Jaime Roca y de Mario Remorino; al Este con río del medio y al Oeste con tierras de Luciano Moreno. Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Dpto. 31-12, Ped. 08-01, empadronado en la Dirección General de Catastro a nombre de Antonio Iriarte, v cuvo número de cuenta en la Dirección General de Rentas es 31-08-0803637/1. 2) Oportunamente, ofíciese al Registro General de la Provincia, a la Dirección General de Catastro de la Provincia v a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a los fines de la inscripción del dominio a favor de los Sres. Ana María ROCA de MOREYRA; Jaime Ramón ROCA; Marcos Miguel ROCA FERREYRA; Miguel

Angel ROCA y María Rosa ROCA y con relación

al inmueble de autos. 3) Costas por el orden

causado, a cuvo fin difiérase la regulación de los honorarios profesionales de los Dres. Alfredo Norberto Conrado Serafino, Jorge Cesar Garofalo, María del Carmen Adalid y José Eduardo Jacobo para cuando se determine la base de cálculo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo: Graciela María VIGILANTI -Juez-.".- AUTO NUMERO CINCUENTA Y DOS: Alta Gracia, veinticinco de Febrero de Dos Mil Ocho.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Incorporar en el punto I) del Considerando de la Sentencia número Trescientos dieciocho de fecha veinticinco de septiembre de dos mil siete la descripción del inmueble, quedando redactados el punto I) del Considerando de la siguiente forma: "I) Que los Sres. Ana María Roca de Moreyra; Jaime Ramón Roca, Marco Miguel Roca Ferreira, Miguel Ángel Roca y María Rosa Roca por sus propios derechos y en su carácter de únicos y universales herederos del Sr. Guillermo Roca y de Malvina Rosa Ferreira de Roca, según acreditan con copias de los Autos Nº 561 y 180 que obran a fs. 6 vta. y 7/9, solicitan le sea declarada la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva (usucapión) art. 4015 del C.C. y 780 y sig. del CPCC, en condominio por partes iguales del inmueble que se describe: Primera Parcela: ubicada en el Departamento Santa María, Pedanía Potreros de Garay e identificada catastralmente con el número de parcela 252-2672. Su superficie es de 125 hectáreas 5.839 m2. que esta parcela es de forma irregular estando su línea norte conformada por dos tramos, el primero de ellos identificado como A-B y medios desde el punto A (extremo nor este de la parcela), mide 248.09 m en dirección al oeste. El segundo, denominado B-C y formando un ángulo de 179°54´00" con el lado anterior, es de 1190.91 m. Colinda al norte, v a través de estos lados A-B v B-C, con la parcela 2523074 de la Sucesión de Francisco Iriarte y con la parcela 252-3574. La línea oeste (denominado C-D) está constituida por un lado de 874.39 m el que forma un ángulo de 108º 28'05" con la línea B-C anteriormente mencionada. Colinda al oeste con una parcela sin identificación catastral propiedad de Luciano Moreno. La línea sur está conformada por el lado D-E y por la poligonal que conforme el límite provisorio de la parcela con el Río del Medio. El lado D-E tiene un largo de 708.59 m y forma con la línea C-D un ángulo de 74º 40'13". Colinda la parcela a través de este lado Sur con las identificadas como 2524-4545 de Jaime Roca v 2524-4649 de Mario Remorino, A partir del mencionado punto E (extremo Este del lado DE), el límite sur de la parcela está conformado por una poligonal de veinte lados como límite provisorio entre la misma y el dominio público. La mencionada poligonal se describe a partir del extremo Este del referido lado D-E con el cual su primer lado E-E1, de 137.66 m. forma un ángulo de 101°50′55". A partir del punto E1, parte el lado E1-E2 de 96.82 m y formando un ángulo de 186º42'1" con el anterior. Luego y en forma consecutiva se suceden los lados: E2-E3 de 54.55 m y con ángulo de 197º40'02" con respecto al lado anterior, E3-E4 de 38.34 m v a 199°29'02", E4-E5 de 54.05 v a 201° 08'01". E5-E6 de 62.68 m y a 206°36′59", E6-E7 de 44.85 m y a 202°38′58", E7-E8 de 142.89 m y a 191°51′59". F8-F9 de 82.88 y a 169°20′01". E9-E10 de 23.21 m y a 140°03´03", E10-E11 de 147.58 m de 147.58 m y a 111°33'55", E11-E12 de 64.51 m y a 184°57′01", E12-E13 de 42.69 m y a 220°57′04", E13-E14 de 36.21 m y 205°31'00", E14-E15 de 166.39 m y 208°10'58", E15-E16 de 169.18 m y a 168°12′01", E16-E17 de 50.74 m y a 225°39′55, E17-I de 172.98 m y a 236°13´52", I-J de 53.69

m y a 138°59'06" y J-K de 199.66 y a 105°35′08". Agrega que finalmente esta línea Este (que cierra el polígono), está conformado por ocho lados de la mencionada poligonal de límite con el Río del Medio en la que partiendo del punto K y en una dirección aproximada NNE, parte su primer lado K-L que mide 249.52 m y forma con el va referido último tramo de cierre sur JK, un ángulo de 103º29'55". Luego y en forma consecutiva, se suceden los lados L-LL de 193.08 m y a 186°44′01", LL-M de 143.96 m v a 192005'01". M-N de 75.52 m v a 62007'45". N-Ñ de 247.46 m y a 175°16´00", Ñ-O de 177.45 m y a 238°56'24", O-P de 196.67 m y a 222°21'22", P-Q de 79.65 m y a 186°49'27" cerrando con el lado Q-A de 12.57 m y a 108º20'49". Segunda Parcela ubicada en el Departamento Santa Calamuchita, Pedanía Los Reartes e identificada catastralmente con el número 2524-4651. Su superficie es de 13 hectáreas 4.633 m2. Esta parcela tiene su línea sur conformada por 2 tramos. El primero y medido desde el punto H que es el extremo este de la referida línea, es el lado H-G que mide 853.04 m v que forma un ángulo de 113°50′27" con el último tramo de la poligonal de límite con el Río del Medio que se describirá. A continuación del mismo se extiende el tramo G-F de 121.85 m formando un ángulo de 179°59'24" con el lado anterior. A partir del extremo F comienza una poligonal que constituve el cierre Oeste, Norte y Este de la parcela. La misma está compuesta por 16 lados cuyas longitudes y direcciones son: Lado F-F1 de 138.92 m y formando un ángulo de 76º48 55" con el lado del cierre sur F-G antes descriptos. Luego, y en forma consecutiva, se suceden los lados F1-F2 de 106.29 m y a 154º06'56", F2-F3 de 55.70 m y a 144°55′58", F3-F4 de 81.82 m y a 127°42´44", F4-F5 de 89.92 y a 166°46′13". F5-F6 de 82.41 m v a 199°18′09". F6-F7 de 56.38 m y a 195°31'20", F7-F8 de 32.44 m y a 215°55'01", F8-F9 de 63.11 y a 207°52′55", F9-F10 de 109.23 m y a 206°37′27", F10-F11 de 46.77 m y a 164°32′13", F11-F12 de 24.72 m y a 133º16'42". F12-F13 de 142.43 m y 134°51 '57". F13-F14 de 169.71 m y a 197°21'48", F14-F15 de 78.49 m y con ángulo de 173°48'46" con respecto al lado anterior Linda al sur con la identificada como 2524-4649 propiedad de Mario Remorino y al Oeste, Norte y este con el Río del Medio. 2) Incorporar en el punto 1) del Resuelvo de la Sentencia número Trescientos dieciocho de fecha veinticinco de septiembre de dos mil siete la descripción del inmueble, quedando redactados de la siguiente forma: "1) "Hacer lugar a la demanda de usucapión iniciada por los Sres, Ana María Roca de Morevra, Jaime Ramón Roca. Marco Miguel Roca Ferreira, Miguel ángel Roca y María Rosa Roca, por su propio derecho y en su carácter de únicos y universales herederos del Sr. Jaime Guillermo Roca y de la Sra. Rosa Malvina Ferreira en condominio y por partes iguales y declarar adquirido el dominio en relación al inmueble que se describe como: dos parcelas cuya ubicación, identificación catastral, superficie y dimensiones lineales y angulares son: Primera Parcela: ubicada en el Departamento Santa María, Pedanía Potreros de Garay e identificada catastralmente con el número de parcela 252-2672. Su superficie es de 125 hectáreas 5.839. m2. que esta parcela es de forma irregular estando su línea norte conformada por dos tramos, el primero de ellos identificado como A-B y medios desde el punto A (extremo nor este de la parcela), mide 248.09 m en dirección al oeste. El segundo, denominado B-C y formando un ángulo de 179°54´00" con el lado anterior, es de 1190.91 m. Colinda al norte, y a

través de estos lados A-B v B-C, con la parcela 2523074 de la Sucesión de Francisco Iriarte y con la parcela 252-3574. La línea oeste (denominado C-D) está constituida por un lado de 874.39 m el que forma un ángulo de 108º 28'05" con la línea B-C anteriormente mencionada. Colinda al oeste con una parcela sin identificación catastral propiedad de Luciano Moreno. La línea sur está conformada por el lado D-E y por la poligonal que conforme el límite provisorio de la parcela con el Río del Medio, El lado D-E tiene un largo de 708.59 m v forma con la línea C-D un ángulo de 74º 40'13". Colinda la parcela a través de este lado Sur con las identificadas como 2524-4545 de Jaime Roca v 2524-4649 de Mario Remorino, A partir del mencionado punto E (extremo Este del lado DE), el límite sur de la parcela está conformado por una poligonal de veinte lados como límite provisorio entre la misma y el dominio público. La mencionada poligonal se describe a partir del extremo Este del referido Lado D-E con el cual su primer lado E-E1, de 137.66 m. forma un ángulo de 101°50′55". A partir del punto E1. parte el lado E1-E2 de 96.82 m y formando un ángulo de 186º42'1" con el anterior. Luego y en forma consecutiva se suceden los lados: E2-E3 de 54.55 m y con ángulo de 197º40'02" con respecto al lado anterior, E3-E4 de 38.34 m y a 199°29'02", E4-E5 de 54.05 y a 201° 08'01", E5-E6 de 62.68 m y a 206°36′59", E6-E7 de 44.85 m v a 202°38′58". E7-E8 de 142.89 m v a 191°51′59", E7-E8 de 142.89 m y a 191°51′59". E8-E9 de 82.88 y a 169º20 '01", E9-E10 de 23.21 m y a 140°03'03", E10-E11 de 147.58 m de 147.58 m y a 111°33'55", E11-E12 de 64.51 m y a 184°57′01", E12-E13 de 42.69 m y a 220°57′04", E13-E14 de 36.21 m y 205°31′00", E14-E15 de 166.39 m v 208°10′58". E15-E16 de 169.18 m y a 168º12´01", E16-E17 de 50.74 $m y a 225^{\circ}39'55$, E17-I de 172.98 m y a236°13′52". I-J de 53.69 m v a 138°59′06" v J-K de 199.66 y a 105°35'08". Agrega que finalmente esta línea Este (que cierra el polígono), está conformado por ocho lados de la mencionada poligonal de límite con el Río del Medio en la que partiendo del punto K y en una dirección aproximada NNE, parte su primer lado K-L que mide 249.52 m- y forma con el ya referido último tramo de cierre sur JK, un ángulo de 103º29'55". Luego y en forma consecutiva, se suceden los lados L-LL de 193.08 m y a 186°44'01". LL-M de 143.96 m y a 192°05'01". M-N de 75.52 m y a 62°07´45", N-Ñ de 247.46 m y a 175°16'00", Ñ-O de 177.45 m y a 238°56′24". O-P de 196.67 m y a 222°21′22", P-Q de 79.65 m y a 186º49'27" cerrando con el lado Q-A de 12.57 m y a 108°20'49". Segunda Parcela ubicada en el Departamento Santa Calamuchita, Pedanía Los Reartes e identificada catastralmente con el número 2524-4651. Su superficie es de 13 hectáreas 4.633 m2. Esta parcela tiene su línea sur conformada por 2 tramos. El primero y medido desde el punto H que es el extremo este de la referida línea, es el lado H-G que mide 853.04 m y que forma un ángulo de 113°50´27" con el último tramo de la poligonal de límite con el Río del Medio que se describirá. A continuación del mismo se extiende el tramo G-F de 121.85 m formando un ángulo de 179°59´24" con el lado anterior. A partir del extremo F comienza una poligonal que constituye el cierre Oeste. Norte y Este de la parcela. La misma está compuesta por 16 lados cuyas longitudes y direcciones son: Lado F-F1 de 138.92 m v formando un ángulo de 76º48 55" con el lado del cierre sur F-G antes descriptos. Luego, y en forma consecutiva, se suceden los lados F1-F2 de 106.29 m y a 154º06'56", F2-F3 de 55.70 m y a 144°55´58", F3-F4 de 81.82 m y a 127°42′44", F4-F5 de 89.92 y a

166°46′13". F5-F6 de 82.41 m v a 199°18′09". F6-F7 de 56.38 m y a 195°31'20", F7-F8 de 32.44 m y a 215°55′01", F8-F9 de 63.11 y a 207°52'55", F9-F10 de 109.23 m y a 206°37′27", F10-F11 de 46.77 m y a 164°32′13", F11-F12 de 24.72 m y a 133°16′42", F12-F13 de 142.43 m y 134°51 '57". F13-F14 de 169.71 m y a 197°21′48", F14-F15 de 78.49 m y con ángulo de 173°48'46" con respecto al lado anterior Linda al sur con la identificada como 2524-4649 propiedad de Mario Remorino y al Oeste, Norte y este con el Río del Medio. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Fdo: Graciela María VILIGANTI -Juez-".- AUTO NUMERO NOVENTA Y UNO: Alta Gracia, dieciocho de Marzo de Dos Mil Ocho.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclarar el Auto Número Cuarenta y dos de fecha veinticinco de febrero de dos mil ocho en cuanto dispone incorporar al punto I) del Considerando de la Sentencia número Trescientos dieciocho de fecha veinticinco de setiembre de dos mil siete la descripción del inmueble, quedando redactado de la siguiente forma: " I) Que los Sres. Ana María Roca de Moreyra; Jaime Ramón Roca, Marco Miguel Roca Ferreyra, Miguel Ángel Roca y María Rosa Roca por sus propios derechos y en su carácter de únicos v universales herederos del Sr. Guillermo Roca y de la Sra. Rosa Malvina Ferreyra de Roca, según acreditaran con copias de los Autos N° 561 y 180 que obran a fs. 6 vta. y 7/9, solicitan le sea declarada la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva (usucapión) art. 4015 del C.C. y 780 y sig. del CPCC, en condominio por partes iguales del inmueble que se describe: PRIMERA: Parcela ubicada en el Departamento Santa María, Pedanía Potreros de Garav e identificada catastralmente con el número de parcela 252-2672. Su superficie es de 125 hectáreas 5.839 m2, esta parcela es de forma irregular estando su línea norte conformada por dos tramos; el primero de ellos identificado como A-B y medido desde el punto A (extremo nor este de la parcela), mide 248.09 m en dirección al oeste. El segundo, denominado B-C y formando un ángulo de 179º54'00" con el lado anterior, es de 1190.91 m. Colinda al norte, y a través de estos lados A-B y B-C, con la parcela 252-3074 de la Sucesión de Francisco Iriarte y con la parcela 252-3574. La línea oeste (denominada C-D) está constituida por un lado de 874.39 m el que forma un ángulo de 108º 28'05" con la línea B-C anteriormente mencionada. Colinda al oeste con una parcela sin identificación catastral propiedad de Luciano Moreno. La línea sur está conformada por el lado D-E y por la poligonal que conforma el límite provisorio de la parcela con el Río del Medio. El lado D-E tiene un largo de 708.59 m y forma con la línea C-D un ángulo de 74º40'13". Colinda la parcela a través de este lado Sur con las identificadas como 2524-4545 de Jaime Roca y 2524-4649 de Mario Remorino. A partir del mencionado punto E (extremo Este del lado DE), el límite sur de la parcela está conformado por una poligonal de veinte lados como límite provisorio entre la misma y el dominio público. La mencionada poligonal se describe a partir del extremo Este del referido lado D-E con el cual su primer lado E-E1, de 137.66 m., forma un ángulo de 101°50´55". A partir del punto E1, parte el lado E1-E2 de 96.82 m y formando un ángulo de 186º42'1" con el anterior. Luego y en forma consecutiva se suceden los lados: E2-E3 de 54.55 m y con un ángulo de 197º40'02" con respecto al lado anterior, E3-E4 de 38.34 m y a 199°29´02", E4-E5 de 54.05 y a 201°08'01", E5-E6 de 62.68 m y a 206°36′59", E6-E7 de 44.85 m y a 202°38′58",

E7-E8 de 142.89 m v a 191°51′59". E8-E9 de 82.88 y a 169°20'01", E9-E10 de 23.21 m y a 140°03′03", E10-E11 de 147.58 m y a 111°33'55", E11-E12 de 64.51 m y a 184°57´01", E12-E13 de 42.69 m y a 220°57′04". E13-E14 de 36.21 m y 205°31 '00", E14-E15 de 166.39 m y 208°10′58", E15-E16 de 169.18 m y a 168°12′01". E16-E17 de 50.74 m y a 225°39′55. E17-I de 172.98 m y a 236°13′52", I-J de 53.69 m y a 138°59'06" y J-K de 199.66 y a 105°35′08". Finalmente, la línea Este (que cierra el polígono), está conformado por ocho lados de la mencionada poligonal de límite con el Río del Medio en la que, partiendo del punto K y en una dirección aproximada NNE, parte su primer lado K-L que mide 249.52 m y forma con el ya referido último tramo de cierre sur JK, un ángulo de 103°29′55". Luego y en forma consecutiva, se suceden los lados L-LL de 193.08 m y a 186°44′01", LL-M de 143.96 m y a 192°05′01", M-N de 75.52 m y a 62°07′45", N-Ñ de 247.46 m v a 175°16'00", Ñ-O de 177.45 m v a 238°56′24", O-P de 196.67 m y a 222°21′22", P-Q de 79.65 m v a 186º49'27" cerrando con el lado Q-A de 12.57 m v a 108º20'49". SEGUNDA: Parcela ubicada en el Departamento Calamuchita, Pedanía Los Reartes e identificada catastralmente con el número 2524-4651. Su superficie es de 13 hectáreas 4.633 m2. Esta parcela tiene su línea sur conformada por 2 tramos. El primero y medido desde el punto H que es el extremo este de la referida línea, es el lado H-G que mide 853.04 m y que forma un ángulo de 113º50'27" con el último tramo de la poligonal de límite con el Río del Medio que se describirá. A continuación del mismo se extiende el tramo G-F de 121.85 m formando un ángulo de 179°59'24" con el lado anterior. A partir del extremo F comienza una poligonal que constituye el cierre Oeste, Norte y Este de la parcela. La misma está compuesta por 16 lados cuvas longitudes v direcciones son: Lado F-F1 de 138.92 m y formando un ángulo de 76º48'55" con el lado del cierre sur F-G antes descriptos. Luego, v en forma consecutiva, se suceden los lados F1-F2 de 106.29 m v a 154º06'56". F2-F3 de 55.70 m y a 144°55′58", F3-F4 de 81.82 m y a 127°42´44", F4-F5 de 89.92 y a 166°46′13", F5-F6 de 82.41 m y a 199°18′09", F6-F7 de 56.38 m y a 195°31′20", F7-F8 de 32.44 m y a 215°55´01", F8-F9 de 63.11 y a 207°52′55", F9-F10 de 109.23 m y a 206°37′27", F10-F11 de 46.77 m y a 164°32′13", F11-F12 de 24.72 m y a 133°16′42", F12-F13 de 142.43 m y 134°51′57". F13-F14 de 169.71 m v a 197°21′48". F14-F15 de 78.49 m v a 86° 43' 04", cerrando la poligonal el lado F15-H de 86,67 m y con un ángulo de 173°48'46'' con respecto al lado anterior. Esta parcela linda al sur con la identificada como 2524-4649 propiedad de Mario Remorino y al Oeste, Norte y este con el Río del Medio. En lo que se refiere a la ubicación geográfica de ambas parcelas, las mismas están ubicadas sobre un camino que a aproximadamente 1750 m al norte de la localidad de Los Reartes y yendo por la Ruta Provincial Nº 5, nace desde la misma con rumbo hacia el oeste. El acceso a las parcelas descriptas se realiza por este camino, al que se lo conoce con el nombre de Camino a Los Reartes, a aproximadamente 6 km de la referida ruta provincial hasta arribar a su intersección con el Río del Medio.".- 2) Incorporar en el punto 1) del Resuelvo de la Sentencia número Trescientos dieciocho de fecha veinticinco de septiembre de dos mil siete la descripción del inmueble, quedando redactados de la siguiente forma: "1) "Hacer lugar a la demanda de usucapión iniciada por los Sres. Ana María Roca de Moreyra, Jaime Ramón Roca. Marco Miguel Roca Ferreyra, Miguel Ángel Roca y

María Rosa Roca, por su propio derecho v en su carácter de únicos y universales herederos del Sr. Jaime Guillermo Roca y de la Sra. Rosa Malvina Ferreyra en condominio y por partes iguales y declarar adquirido el dominio en relación al inmueble que se describe como: dos parcelas cuya ubicación, identificación catastral, superficie v dimensiones lineales v angulares son: PRIMERA: Parcela ubicada en el Departamento Santa María, Pedanía Potreros de Garay e identificada catastralmente con el número de parcela 252-2672. Su superficie es de 125 hectáreas 5.839 m2. Esta parcela es de forma irregular estando su línea norte conformada por dos tramos, el primero de ellos identificado como A-B y medido desde el punto A (extremo nor este de la parcela), mide 248.09 m en dirección al oeste. El segundo, denominado B-C y formando un ángulo de 179°54'00" con el lado anterior, es de 1190.91 m. Colinda al norte, y a través de estos lados A-B y B-C, con la parcela 252-3074 de la Sucesión de Francisco Iriarte y con la parcela 252-3574. La línea oeste (denominada C-D) está constituida por un lado de 874.39 m el que forma un ángulo de 108º 28'05" con la línea B-C anteriormente mencionada. Colinda al oeste con una parcela sin identificación catastral propiedad de Luciano Moreno. La línea sur está conformada por el lado D-E y por la poligonal que conforma el límite provisorio de la parcela con el Río del Medio, El lado D-E tiene un largo de 708,59 m v forma con la línea C-D un ángulo de 74º40'13". Colinda la parcela a través de este lado Sur con las identificadas como 2524-4545 de Jaime Roca v 2524-4649 de Mario Remorino, A partir del mencionado punto E (extremo Este del lado DE), el límite sur de la parcela está conformado por una poligonal de veinte lados como límite provisorio entre la misma y el dominio público. La mencionada poligonal se describe a partir del extremo Este del referido lado D-E con el cual su primer lado E-E1, de 137.66 m. forma un ángulo de 101º50´55". A partir del punto E1, parte el lado E1-E2 de 96.82 m v formando un ángulo de 186º42'1" con el anterior. Luego y en forma consecutiva se suceden los lados: E2-E3 de 54.55 m y con ángulo de 197º40´02" con respecto al lado anterior. E3-E4 de 38.34 m y a 199°29'02", E4-E5 de 54.05 y a 201°08'01", E5-E6 de 62.68 m y a 206°36′59", E6-E7 de 44.85 m y a 202°38′58", E7-E8 de 142.89 m y a 191°51′59", E8-E9 de 82.88 y a 169°20′01", E9-E10 de 23.21 m y a 140°03'03", E10-E11 de 147.58 m y a 111°33'55", E11-E12 de 64.51 m v a 184°57′01". E12-E13 de 42.69 m v a $220^{\circ}57'04$ ", E13-E14 de 36.21 m y 205°31′00", E14-E15 de 166.39 m y 208°10'58". E15-E16 de 169.18 m v a 168°12'01", E16-E17 de 50.74 m y a 225°39′55, E17-I de 172.98 m y a 236°13′52", I-J de 53.69 m y a 138°59′06" y J-K de 199.66 y a 105°35'08". Finalmente, la línea Este (que cierra el polígono), está conformado por ocho lados de la mencionada poligonal de límite con el Río del Medio en la que partiendo del punto K y en una dirección aproximada NNE, parte su primer lado K-L que mide 249.52 m y forma con el ya referido último tramo de cierre sur JK, un ángulo de 103º29'55". Luego y en forma consecutiva, se suceden los lados L-LL de 193.08 m y a 186°44'01", LL-M de 143.96 m y a 192°05 '01", M-N de 75.52 m y a 62°07′45", N-Ñ de 247.46 m y a 175°16′00", Ñ-O de 177.45 m y a 238º56'24", O-P de 196.67 m v a 222°21'22". P-Q de 79.65 m v a 186º49'27" cerrando con el lado Q-A de 12.57 m y a 108º20'49". SEGUNDA: Parcela ubicada en el Departamento Calamuchita, Pedanía Los Reartes e identificada catastralmente con el

número 2524-4651. Su superficie es de 13

hectáreas 4.633 m2. Esta parcela tiene su línea sur conformada por 2 tramos. El primero y medido desde el punto H que es el extremo este de la referida línea, es el lado H-G que mide 853.04 m y que forma un ángulo de 113°50′27" con el último tramo de la poligonal de límite con el Río del Medio que se describirá. A continuación del mismo se extiende el tramo G-F de 121.85 m formando un ángulo de 179°59'24" con el lado anterior. A partir del extremo F comienza una poligonal que constituve el cierre Oeste. Norte v Este de la parcela. La misma está compuesta por 16 lados cuyas longitudes y direcciones son: Lado F-F1 de 138.92 m y formando un ángulo de 76°48′55" con el lado del cierre sur F-G antes descriptos. Luego, y en forma consecutiva, se suceden los lados F1-F2 de 106.29 m y a 154°06′56", F2-F3 de 55.70 m y a 144°55′58", F3-F4 de 81.82 m y a 127°42′44", F4-F5 de 89.92 y a 166°46′13", F5-F6 de 82.41 m y a 199°18'09", F6-F7 de 56.38 m y a 195°31′20", F7-F8 de 32.44 m y 215°55'01", F8-F9 de 63.11 y a 207°52′55", F9-F10 de 109.23 m y a $206^{\circ}37'27$ ", F10-F11 de 46.77 m y a 164°32′13", F11-F12 de 24.72 m y a 133°16'42", F12-F13 de 142.43 m y 134°51′57". F13-F14 de 169.71 m v a 197°21′48", F14-F15 de 78.49 m y a 86°43'04", cerrando la poligonal el lado F15-H de 86,67 m v con ángulo de 173°48'46" con respecto al lado anterior. Esta parcela linda al sur con la identificada como 2524-4649 propiedad de Mario Remorino y al Oeste, Norte y este con el Río del Medio. En lo que se refiere a la ubicación geográfica de ambas parcelas, las mismas están ubicadas sobre un camino que a aproximadamente 1750 m al norte de la localidad de Los Reartes y yendo por la Ruta Provincial N^{o} 5, nace desde la misma con rumbo hacia el oeste. El acceso a las parcelas descriptas se realiza por este camino, al que se lo conoce con el nombre de Camino a Los Reartes, a aproximadamente 6 km de la referida ruta provincial hasta arribar a su intersección con el Río del Medio.".- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Graciela María VIGILANTI -Juez-".-

10 días - 6232 - s/c.-